

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 6 establece "Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión."

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas manifiesta "ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento; (...)"

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala "(...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio. 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados."

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8822 de 17 de noviembre de 2015, en su artículo 8 señala "Responsabilidad del Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría. - "(...) El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio."

Los Servidores de los órganos administrativos técnicos y de asesoría de las empresas que hubieren emitido estudios e informes en los que se hubieren fundado las resoluciones, aprobaciones o autorizaciones que emitan los Directorios, serán corresponsables de tales decisiones.



Es de estricta responsabilidad del Gerente General informar al Directorio de forma oportuna y con los sustentos del caso, todo tipo de información o situación que sea importante para el normal funcionamiento de la empresa o que pueda representar un potencial perjuicio para la misma.”.

Que, en la Disposición General del Decreto Ejecutivo Nro. 8822 de 17 de noviembre de 2015, manifiesta *“El Presidente del Directorio y el Gerente General deberán verificar que los puntos del orden del día a tratarse en las sesiones de Directorio, se correspondan con las facultades legales del cuerpo colegiado o con las peticiones realizadas por sus miembros. No se incluirán dentro del orden del día los temas o solicitudes cuyo conocimiento y resolución no sean de atribución del Directorio, conforme lo establecido en la ley y el presente reglamento.*

Las convocatorias a sesiones de Directorios deberán efectuarse en forma oportuna, conforme la normativa interna. A la convocatoria se debe acompañar los informes técnicos, económicos, jurídicos, ambientales y/o sociales necesarios para sustentar cualquier decisión que se requiera del Directorio. La falta de documentación de respaldo, su entrega inoportuna, incompleta, o sin el sustento de responsabilidad correspondiente, constituirá motivo suficiente para el diferimiento del punto a tratarse (...).”

Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa de Comunicación del Ecuador en su artículo 8 dispone *“Atribuciones del Presidente del Directorio. - El Presidente del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, tendrá las siguientes atribuciones:*

1. Velar por la observancia y cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley

Orgánica de Empresas Públicas, y demás normas del ordenamiento jurídico aplicable a empresas públicas. (...).”

Que, mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0139-O de 24 de septiembre de 2021 se remite a todos los Gerentes Generales de las Empresas Públicas coordinadas disposiciones sobre el *“Cumplimiento obligatorio de disposiciones para Directorios de las Empresas Públicas.”*; y, en su parte pertinente se exhorta: *“(…) a los Gerentes Generales el cumplimiento obligatorio de las disposiciones legales vigentes, a fin de que los Directorios de cada empresa pública se realicen en estricto apego a la ley.”.*

Que, Mediante oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0147-O de 27 de septiembre de 2021, se manifiesta que: *“(…) el Gerente General es el responsable de la presentación de los instrumentos*

de planificación y gestión empresarial ante el Directorio para su respectiva resolución, asegurando que la información sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente,

actualizada y congruente, por lo que, solicito se informe a la Presidencia del Directorio el avance de los siguientes instrumentos:

1. Estado de las Actas de la sesión anterior del Directorio.
2. Informe de cumplimiento al seguimiento de resoluciones emitidas por el Directorio.
3. Reglamento Orgánico Funcional.
4. Normas Internas de Talento Humano.
5. Informe de Gestión del Primer Trimestre del año 2021.
6. Informe de Gestión del Segundo Trimestre del año 2021.
7. Conocimiento y Resolución sobre el flujo de caja.
8. Varios.

Toda vez que, la fecha propuesta para la respectiva sesión del Directorio de COMUNICA EP será el día 20 de octubre de 2021."

Que, Con oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0074-O de 11 de febrero de 2022, en su parte pertinente indica: "(...) Gerente General es el responsable de la presentación de los instrumentos de planificación y gestión empresarial ante el Directorio para su respectiva resolución, asegurando que la información sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente; por lo que, solicito se informe a la Presidencia del Directorio el avance de los siguientes instrumentos:

1. Aprobación de actas, y cumplimiento al seguimiento de resoluciones
2. Informe de Gestión del II Trimestre 2021
3. Informe de gestión del III Trimestre 2021
4. Plan Estratégico 2021-2025
5. Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2021
6. Plan de Negocios, Expansión e Inversión 2022
7. Estatuto Orgánico
8. Norma Interna de Talento Humano
9. Informe de Gestión Anual y Estados Financieros hasta el 31 de diciembre 2021
10. Liquidación Presupuestaria

11. Ordenador de Gastos

12. Techo de las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales.

13. Política Antisoborno

En ese sentido, y a fin de dar cumplimiento irrestricto a la normativa legal citada, se informa que la fecha propuesta para la respectiva sesión del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP será el 22 de febrero 2022."

Que, mediante oficio Nro. COMEP-GG-2022-0064-O de 18 de febrero de 2022, el Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manifestó: "(...) en virtud de las revisiones en las que continúan al momento los documentos por parte de los técnicos que forman parte del Directorio, me permito hacer la sugerencia, por la temporalidad que tomarán estas revisiones, que la fecha propuesta para el directorio sea el 25 de febrero de 2022."

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0092-O, de fecha 21 de febrero, el Presidente del Directorio, Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro, manifestó "(...) Dado que, hasta la presente fecha el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador no ha conocido los instrumentos de planificación y gestión de la empresa y, en virtud de los antecedentes y base legal antes citada, me permito convocar a ustedes a la sesión extraordinaria urgente, modalidad presencial de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que se llevará a cabo el día miércoles 23 de febrero de 2022, a partir de las 10h00, en la sala de reuniones de la EMCO EP, ubicada en Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental Financiera, Bloque Amarillo, Piso 6; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

Punto Único. - Conocer el estado de los instrumentos de gestión, empresariales y planificación solicitados mediante oficios Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0147-O de 27 de septiembre de 2021 y Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0074-O de 11 de febrero de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 numeral 2 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, artículo 8 párrafo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 822 del 17 de noviembre de 2015, y el artículo 60 del Código Orgánico Administrativo."

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Carácter Urgente de Directorio Nro. 002 De La Empresa Pública De Comunicación Del Ecuador EP, de fecha 23 de febrero de 2022, los miembros del Directorio discutieron el punto único del día conforme lo señala el Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0092-O y mocionaron el voto en el siguiente sentido "(...) Mocionar un voto de llamado de atención a la Gerencia General, por no tener al día la información que es requerida" Y (...) Como recomendación se tenga un directorio la última semana del próximo mes y se tenga todo el apoyo de SEMPLADES, ayuda de EMCO, para que conjuntamente con el Gerente General, se pueda tener esta información que será la primera y la última vez que sucede esta falta de información"

RESUELVE

Artículo 1.- Efectuar un llamado de atención al Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador, por cuanto no ha presentado la información requerida en los oficios Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0147-O de 27 de septiembre de 2021 y Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0074-O de 11 de febrero de 2022.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación, presente los instrumentos de gestión para la próxima sesión del Directorio, las disposiciones contenidas en los oficios Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0147-O de 27 de septiembre de 2021 y Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0074-O de 11 de febrero de 2022.

Dado en la ciudad de Quito, D.M, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Una vez consignados los votos de los Miembros del Directorio, siendo las 10H45 horas; el Secretario del Directorio y por disposición del Presidente, declara terminada la sesión.



Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS**



Lcdo. Gaio Xavier Roldós Arosemena

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP
SECRETARIO DEL DIRECTORIO**

